



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

**RESULTADOS DEFINITIVOS, CONCURSO DE MÉRITOS, DE PUESTO DE EDUCADORA DE LA ESCUELA INFANTIL, NIVEL C, PLAZA Nº 36, RÉGIMEN LABORAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

El día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, constituido el Tribunal de la referida convocatoria, ha procedido a realizar la valoración definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos, conforme a las bases 7 y 8 de la convocatoria, resolviendo las alegaciones a la valoración provisional recibidas en plazo.

Por unanimidad, el tribunal ha acordado:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas a la valoración provisional de méritos.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la siguiente evaluación de méritos de los aspirantes admitidos:

	MÉRITOS PROFESIONALES			OTROS MÉRITOS		TOTAL
	A1	A2	A3	B1	B2	
Diana Ciordia Alcalde	29,80		0,68	28		58,48
M. Lourdes Sáenz Sáenz	35,07			40		75,07
M. Esther Chivite Garbayo	30,86		0,23	28		59,09
M. Yésica Ursúa Siles	5,81			28		33,81
M.Carmen Cigudosa Martínez	22,84			28		50,84
Montserrat Doiz Irijalba			12,49			12,49
Nuria Aldama Navarro		11,65	7,50	28		47,15
Sara Lorente Alcega	0,53					0,53
María Elisabet Muro López	2,68		15,33	28		46,01
Leire Sánchez Montero						0

TERCERO.- Trasladar las puntuaciones obtenidas a la aspirante que tiene cabida en la plaza vacante convocada, para que en el plazo de 10 días hábiles, presente la siguiente documentación:

- Titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente. (Disposición Adicional Primera del DF 93/2008, de 25 de agosto).
- Aportación negativa del registro central de delincuentes sexuales regulado en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre).

La mencionada aspirante , es la siguiente:

- M<sup>a</sup> Lourdes Sáenz Sáenz.

En San Adrián, a 28 de junio de 2024.

El secretario,

Se informa a las personas interesadas de que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de San Adrián, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en la base nº 14 de la convocatoria, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.